

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-503 -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo.

Bucaramanga, 6 de octubre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

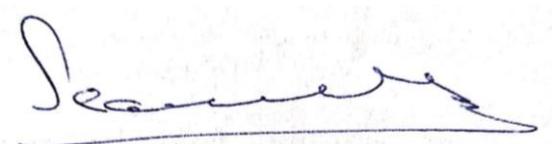
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la demandante Señora ANYI PAOLA REGALADO SUAREZ, y en consecuencia, se complementa el auto anterior de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), en el sentido de que además del embargo y retención del 50% de las primas de junio y diciembre, prestaciones sociales, lo es también sobre los demás emolumentos salariales que perciba el demandado Señor JHON JAIRO ORTIZ MATALLANA, como miembro activo de la Policía Nacional. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.